



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 14 de enero de 2025

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001310501020230038600
DEMANDANTE:	DIANA MARIA TORO RAMIREZ
DEMANDADOS:	-COLFONDOS S.A. -PORVENIR S.A. -PROTECCIÓN S.A. -COLPENSIONES

CONSIDERACIONES

Mediante escritos allegados el 19 de diciembre de 2024 por el representante legal de la demandada PROTECCIÓN S.A., el 13 de enero de 2025 por la apoderada y representante legal de PORVENIR S.A. y en la misma fecha por el apoderado de la parte demandante, se solicitó la terminación del proceso argumentando que la demandante ya se encuentra afiliada válidamente al régimen de prima media (archivos 22 al 24); el último manifestando el desistimiento del proceso con facultad para ello según el poder del archivo 01 página 13.

El Despacho encuentra ajustada esta solicitud al artículo 314 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá el desistimiento.

Además, como con el traslado de la demandante a COLPENSIONES, se activa la posibilidad de dar por terminado el proceso en los términos del numeral 2 del artículo 21 del Decreto 1225 de 2024, dado que las pretensiones de la demanda giraban entorno precisamente al retorno al sistema público de pensiones, lo que ya sucedió, evidenciándose así una carencia actual de objeto, en uso de lo previsto en el artículo 316 del CGP, no se impondrán costas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR EL DESISTIMIENTO del proceso manifestado por la parte demandante, se abstiene el Despacho de imponer costas. Se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Óscar Andrés Ballén Trujillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9c8b1ef3c062187734c468d8bcbbbedb178aa2f3f35fdf30b0baf4097ab830a**

Documento generado en 14/01/2025 03:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>